



ACUERDO No. 081

07 NOV 2014

"Por el cual se realiza una adición al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2014"

1 de 3

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo normado por el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992, las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos y gozan de las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y pueden elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.
2. Que el carácter especial de las universidades estatales u oficiales al decir del artículo antes citado, comprende la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de universidades estatales u oficiales, el régimen financiero y el régimen de contratación y control fiscal, de acuerdo con la presente Ley.
3. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Universidad de Pamplona, según Acuerdo No.066 del 14 de diciembre de 2.010, en su Artículo 28 contempla: "**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO**. En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".
4. Que en el artículo 29 del Estatuto Orgánico de Presupuesto establece: "Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Universidad se obtuvieran nuevas rentas o se hayan superado las rentas aforadas iniciales, o cuando al cierre de la vigencia anterior, existan recursos de capital se podrán incorporar al presupuesto previa autorización del Consejo Superior"
5. Que la ley 1607 de 2012, en su artículo 20, creó el impuesto sobre renta para la equidad CREE a partir del 1 de enero de 2013 y de acuerdo al decreto No. 1835 de 28 de agosto de 2013 y la resolución No. 3690 del 17 de octubre de 2014 se le asignó a la Universidad de Pamplona la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ML (\$9.656.884.962)**.
6. Que se hace necesaria la adición al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones, de la vigencia 2014, por la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ML (\$9.656.884.962)** por concepto de recursos CREE, según la resolución No. 3690 del 17 de octubre de 2014 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

ACUERDO No. 081 - 2014

07 NOV 2014

"Por el cual se realiza una adición al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2014"

2 de 3

7. Que con la presente adición El Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal 2014 asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 163.096.575.186,96)**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar al Presupuesto de General de Rentas y Recursos de Capital: **NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ML (\$9.656.884.962)**, en el rubro "INGRESOS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA"

1	INGRESOS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.1	NO TRIBUTARIOS	
1.1.1.02	TRANSFERENCIAS Y DEVOLUCIONES	
1.1.1.02.01	NACIÓN	
1.1.1.02.01.05	OTROS INGRESOS DE LA NACIÓN	
1.1.1.02.01.05.02	RECURSOS CREE	\$9.656.884.962

TOTAL

\$9.656.884.962

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar al Presupuesto de Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2.014 la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ML (\$9.656.884.962)**, en el rubro de "GASTOS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA"

2	GASTOS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
2.2.	INVERSION
2.2.1	SECTOR. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2013-2014)
2.2.1.03	LÍNEA ESTRATEGICA N° 3 SUSTENTABILIDAD, CRECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA
2.2.1.03.02	MACROPROYECTO 3.2. FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE BIENESTAR

21

Universidad de Pamplona

Pamplona - Norte de Santander - Colombia

Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

ACUERDO No. 081 -
07 NOV 2014

"Por el cual se realiza una adición al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2014"

3 de 3

2.2.1.03.02.02	Proyecto 3.2.2. Plan maestro de regularización y manejo	\$ 4.349.123.829
2.2.1.03.02.03	Proyecto 3.2.3. Dotación para mantener y mejorar los procesos misionales y apoyo.	\$ 3.678.603.320
2.2.1.03.02.04	Proyecto 3.2.4. Dotación y fortalecimiento de los servicios de biblioteca	\$ 207.435.858
2.2.1.10	LÍNEA ESTRATÉGICA N°10 CALIDAD EN SERVICIOS Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	
2.2.1.10.05	MACROPROYECTO 10.5. MODERNIZACIÓN DE SISTEMAS Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS	
2.2.1.10.05.02	Proyecto 10.5.2. Actualizar las herramientas computacionales de las dependencias y fortalecer el CIADTI (plataforma)	\$ 1.421.721.955

TOTAL \$ 9.656.884.962

ARTÍCULO TERCERO. Adiciónese el PAC en la suma **NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ML (\$9.656.884.962),**


ARTICULO CUARTO. Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería y Contabilidad y Presupuesto, para que procedan de conformidad.

ARTICULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación por parte del Consejo Superior.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,


LEONEL RODRIGUEZ PINZON
Presidente


CLARA LILIANA PARRA ZABALA
Secretaria

Proyectó:

Oswaldo River Peña Mantilla
Director de Planeación


Mariela Villamizar Vera
Directora Presupuesto y Contabilidad